

PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS: VARIABLES HIDROMÉTRICAS

El problema que hoy estudia la CREG, y para el cual se puede realizar un Análisis de Impacto Normativo (AIN), está asociado con la falta de certeza en la calidad de la información operativa que es reportada diariamente por los agentes generadores. Teniendo en cuenta que en el marco de un AIN el planteamiento de alternativas debe estar enfocado en resolver dicho problema se pueden formular las siguientes opciones:

- i) No hacer ajustes a la reglamentación actual: Se plantea esta alternativa revisando previamente la problemática que se quiere abordar, y su alcance.
- ii) Adelantar una consultoría para verificar la calidad de la información, y con base en sus resultados, tomar decisiones para solucionar el problema: Para esta alternativa se tiene un referente. En el pasado la CREG adelantó una consultoría con la firma INGFOCOL, en la cual se adelantó una revisión de la información de todas las variables hídricas operativas.
- iii) Establecer un reglamento de medición obligatorio para el sector: Esta alternativa sugiere formular un documento, a través de una resolución CREG, que indique el tratamiento para cada variable hídrica operativa: resolución de medida, reporte, mecanismo de seguimiento y calidad, para lo que se deja a consideración la documentación presentada por el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables-SURER del CNO.
- iv) Definir una guía de buenas prácticas que sea tenido en cuenta por los agentes generadores: A partir de la información reportada, mediante resolución, establecer una guía de referencia donde se establezcan cuáles son las mínimas prácticas que deben ejecutar los agentes generadores para que el operador del sistema cuente con información homogénea y de calidad, pero acorde a las características naturales de cada río y condiciones técnicas y operativas de las centrales aisladas o en cadenas
- v) Reglamentar la medición de las principales variables operativas a través de acuerdos del CNO: Similar al punto anterior, pero a través de los acuerdos del Consejo, se amplían los procedimientos para medición de las variables, resoluciones y reportes. En otras palabras, un esquema muy similar al establecido por la Resolución CREG 060 de 2019.
- vi) Centralización de la medición de variables hidrométricas por parte de la autoridad hidrometeorológica nacional, en este caso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM. Lo anterior implica un fortalecimiento del Instituto, lo cual depende del gobierno nacional (DNP, posiblemente). Si bien esta alternativa podría tener más beneficios, ya que se cobijarían más sectores (energía, agricultura, riego,

acueducto, turismo, etc.), ello implica la toma de decisión de instituciones del gobierno, que trascienden más allá de la CREG.

Para la solución propuesta relacionada con el establecimiento de un reglamento de medición, y partiendo del conocimiento y experticia que tiene el SURER del tema, el CNO abordó aspectos fundamentales como: árboles de problemas relacionados con las mediciones de las variables operativas, considerando el proceso completo desde la definición del sitio de medición hasta su reporte; referenciamiento internacional de mediciones de variables hidrológicas; buenas prácticas de los agentes del SIN; inventario de la red de mediciones operativa de cada agente. Esta información se considera un insumo valioso, pues constituye un punto de partida para conocer el estado actual de los sistemas de medición, y para el diseño y formulación de un futuro reglamento; también apoya el proceso de mejoramiento continuo y permite dimensionar los retos inherentes a la implementación de una red de monitoreo, los cuales se ven reflejados en la incertidumbre del dato.

A pesar de contar con la información recolectada hasta el momento, para la construcción de un reglamento de medición es necesario que la CREG analice los siguientes aspectos:

- **Régimen de transición:** Se debe establecer el periodo para que las plantas en operación adecuen su sistema de medición, almacenamiento y reporte de información a las nuevas exigencias.
- **Ámbito de aplicación:** Es importante determinar a qué tipo de centrales aplica, es decir, para las centrales despachadas centralmente y/o plantas menores del SIN.
- **Variables por reglamentar:** Se deben definir las variables operativas que serán incluidas dentro del alcance del posible reglamento.
- **Responsable del diseño del reglamento:** Definir la entidad encargada de construirlo y su hoja de ruta.
- **Responsable del seguimiento:** Establecer la entidad encargada de hacerle seguimiento al cumplimiento de dicho reglamento, y la estrategia de trabajo.